



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210014700

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág. 64 a 83), a través de la cual pretende tener por notificada a la demandada, conforme a lo reglado en el artículo 8 Del Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta como quiera que el cuerpo de la misma no fue consignado el correo electrónico de esta sede judicial, tenga en cuenta que a pesar de que la norma no lo exige tácitamente, lo cierto es que por la situación coyuntural por la que atraviesa el país, a causa de la pandemia del virus SARS COV2, la atención de los Despachos judiciales se redujo totalmente a la virtualidad, y en casos especiales físicamente previa asignación de cita, por lo que sin dicha información la notificada no puede ejercer válidamente su derecho a la defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

351cacab884681d9dae2bc6db1ef4bb4a69252650427aad2ca451bbd970caef

Documento generado en 07/07/2021 04:22:58 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>